

Sobre la prolongación de la fecha para la jubilación parcial del personal laboral de la Comunidad de Madrid

A propuesta de CSIT UNIÓN PROFESIONAL en la sesión de 13 de diciembre de la Comisión Paritaria, se está debatiendo la posibilidad del personal laboral de CM de acogerse a jubilación parcial a lo largo del año 2021.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha propuesto y defendido en la Comisión Paritaria, la necesidad de acordar una interpretación de la Disposición Transitoria Sexta del Convenio Colectivo, para que, por un lado, se prorrogue la posibilidad de jubilación parcial hasta 31 de diciembre de 2021 y, por otro lado, se reconozca el derecho a la jubilación parcial a quienes cumplan la edad y demás requisitos y la hayan solicitado antes del 31 de diciembre de 2020, aunque se haga efectiva en 2021, cuando se les facilite el contrato de relevo.

El debate desarrollado sobre la propuesta de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, que ha contado con el apoyo de las otras dos Organizaciones Sindicales, ha concluido con los siguientes acuerdos:

- 1.- El personal laboral que cumpla la edad y demás requisitos para la Jubilación Parcial hasta 31 de diciembre de 2020 y lo haya solicitado, genera el derecho y podrá jubilarse cuando se le facilite el contrato de relevo, aunque sea en 2021.
- 2.- La Administración se ha comprometido a valorar y responder en unos días, a la propuesta de CSIT UNIÓN PROFESIONAL de prolongar la fecha para la Jubilación Parcial hasta el 31 de diciembre de 2021.

